

Garantizará IMSS derechos de trabajadores incapacitados que migren desde esquema de subcontratación a patrón real

El Ciudadano · 31 de agosto de 2021

De un día para otro podrán ser dados de alta los trabajadores en empresas establecidas, con un contrato laboral en forma



México, 31 de agosto de 2021. El Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social **dio un importante paso a favor de los trabajadores subcontratados por empresas de outsourcing**, con el objetivo de facilitar su migración a un patrón establecido.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) autorizó que las empresas de *outsourcing* que hayan decidido migrar trabajadores, **incluidos los incapacitados temporalmente, puedan darlos de alta en otra de sus empresas al día siguiente de que provoquen baja en la empresa donde laboraban anteriormente**, con el mismo sueldo que percibían, así como prima de riesgo, antigüedad y derechos laborales.

De acuerdo al doctor Mauricio Hernández Ávila, director de Prestaciones Económicas y Sociales del IMSS, estas medidas están encaminadas a **garantizar los derechos de los trabajadores en su migración**

desde un régimen de subcontratación laboral hacia una nueva empresa destino, ya con régimen de contratación fija.

También lee: [Domar al 'outsourcing': una larga batalla contra la mercantilización de la fuerza laboral mexicana](#)

El desplazamiento de los trabajadores hacia **una empresa donde laborarán para un patrón real**, eliminando regímenes laborales que la ley ya desautoriza, es el efecto que persigue este tipo de reformas implementadas en meses pasados contra el *outsourcing*.

El proyecto acordado en el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social exige a los titulares de las Direcciones de Incorporación y Recaudación, de Prestaciones Económicas y Sociales, de Prestaciones Médicas, de Innovación y de Desarrollo Tecnológico, de Finanzas y de Evaluación y Operación **realizar la emisión de las disposiciones administrativas necesarias para que el acuerdo pueda ponerse en marcha de forma adecuada.**

Con estas medidas, **el Instituto Mexicano del Seguro Social armoniza sus procedimientos en consonancia con las reformas laborales que entraron en vigencia el pasado 24 de abril**, en las cuáles se prohíbe la subcontratación de personal con excepción de aquél capaz de realizar trabajos especializados o bien labores que no entren dentro del espectro central de servicios que presta la compañía que lo subcontrata de forma directa.

Para recibir noticias todos los días, puedes unirte a nuestro grupo de WhatsApp dando clic [aquí](#)

📱 bit.ly/2T7KNTl

 elciudadano.com



Fuente: El Ciudadano